



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE	TRÁMITE	SERVICIO				
CERTIFICACIÓN DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL						
DESCRIPCIÓN						
Se genera a partir de la base de datos contenida en el Sistema de Gestión Catastral (SGC), y se expide y certifica la clave y el valor catastral que aparecen en los registros.						
FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 166 fracción II; 167; 168; 169 fracción IV; 171; 173; 175; 179 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro". Manual Catastral vigente para el Estado de México.					
DOCUMENTO A OTORGAR	CERTIFICADO DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL	VIACENCIA 3 MESES				
SE REALIZA EN LINEA	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%; text-align: center;">SI</td> <td style="width: 25%; text-align: center;">NO</td> <td style="width: 25%; text-align: center;">DIRECCIÓN WEB</td> <td style="width: 25%; text-align: center;">NO APLICA</td> </tr> </table>	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA	
SI	NO	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	CUANDO LO REQUIERE UNA AUTORIDAD PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVenga.					
REQUISITOS	ORIGINAL Presentar la clave y el valor	COPIAS (según el número de copias que se requiera)				
FUNDAMENTO LEGAL PARA LA ADMINISTRATIVA UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO						
PERSONAS FÍSICAS						
1.- Solicitud por escrito y/o formato único de solicitud de trámites debidamente llenado.	Sí (1)	No Aplica				
2.- Manifestación Catastral debidamente llenada.	Sí (1)	No Aplica				
3.- Documento con que acredite la propiedad (Testimonio Notarial, Sentencia Judicial con Ejecutoria, Manifestación y pago de Traslado de Dominio, Cédula de contratación con IMEVIS y CORETT).	Sí (1)	Sí (1)				
4.- Identificación oficial del propietario y/o poseedor ampliada al 200% (credencial de elector vigente, cartilla, pasaporte o cédula profesional).	No Aplica	Sí (1)				
5.- En caso de no presentarse el propietario y/o poseedor, carta poder o poder notarial e identificación oficial ampliada al 200% de quien se presente a realizar el trámite.	Sí (1)	No Aplica				
6.- Pago de impuesto predial actualizado (factura o baucher del ejercicio fiscal al corriente)	No aplica	Sí (1)				
7.- En caso de fusión, reotificación o lotificación y en su caso de asignar claves catastrales, deberá presentar en un término de 30 días naturales a la fecha en que se haya autorizado por la autoridad competente, el oficio y el plano autorizados, así como el avalúo catastral emitido por el IGECEM o por especialistas en valuación inmobiliaria por el Instituto.	Sí (1)	Sí (1)				
8.- Pago de derechos de la Certificación de Clave y Valor catastral	Sí (1)	Sí (1)				

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.- Solicitud por escrito y/o formato único de solicitud de trámites debidamente llenado.	Sí (1)	No Aplica	Artículo 8 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Apartado, 1.3 políticas ACG001; ACGC004 y ACGC014 punto 6 del manual Catastral del estado de México.
2.- Manifestación catastral debidamente llenada.	Sí (1)	No Aplica	Apartado 1.3 Políticas ACGC010, del Manual Catastral Del Estado de México.
3.- Documento con que acredite la propiedad (Testimonio Notarial, Sentencia Judicial con Ejecutoria, Manifestación y pago de Traslado de Dominio, Cédula de contratación con IMEVIS y CORETT).	Sí (1)	Sí (1)	Artículo 116 fracción VI del código Financiero del estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 Y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.
4.- Identificación oficial del propietario y/o poseedor ampliada al 200% (credencial de elector vigente, cartilla, pasaporte o cédula profesional).	No Aplica	Sí (1)	Artículo 118 fracción I del código de procedimientos Administrativos del estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.
5.- En caso de no presentarse el propietario y/o poseedor, carta poder o poder notarial e identificación oficial de quien se presente a realizar el trámite.	Sí (1)	No Aplica	Apartado 1.3 Políticas ACGC010, ACGC004 punto 2, ACGC007 puntos 2 y 3 del Manual Catastral del Estado de México.
6.- Pago de impuesto predial actualizado (factura o baucher del ejercicio fiscal al corriente)	No aplica	Sí (1)	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.
7.- En caso de fusión, reidentificación o lotificación y en su caso de asignar claves catastrales, deberá presentar en un término de 30 días naturales a la fecha en que se haya autorizado por la autoridad competente, el oficio y el plano autorizados, así como el avalúo catastral emitido por el IGECEM o por especialistas en valuación inmobiliaria por el Instituto.	Sí (1)	Sí (1)	Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC016 del Manual catastral del Estado de México.
8.- Pago de derechos de la Certificación de Clave y Valor Catastral.	Sí (1)	Sí (1)	Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 3 del Manual Catastral del Estado de México.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1.- Solicitud por escrito y/o formato único de solicitud de trámites debidamente llenado.	Sí (1)	No Aplica	Artículo 8 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Apartado, 1.3 políticas ACG001; ACGC004 y ACGC014 punto 6 del manual Catastral del estado de México.
2.- Manifestación catastral debidamente llenada.	Sí (1)	No Aplica	Apartado 1.3 Políticas ACGC010, del Manual Catastral Del Estado de México.
3.- Documento con que acredite la propiedad (Testimonio Notarial, Sentencia Judicial con Ejecutoria, Manifestación y pago de Traslado de Dominio, Cédula de contratación con IMEVIS y CORETT).	Sí (1)	Sí (1)	Artículo 116 fracción VI del código Financiero del estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 Y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.
4.- Identificación oficial del propietario y/o poseedor ampliada al 200% (credencial de elector vigente, cartilla, pasaporte o cédula profesional).	No Aplica	Sí (1)	Artículo 118 fracción I del código de procedimientos Administrativos del estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.
5.- En caso de no presentarse el propietario y/o poseedor, carta poder o poder notarial e identificación oficial de quien se presente a realizar el trámite.	Sí (1)	No Aplica	Apartado 1.3 Políticas ACGC010, ACGC004 punto 2, ACGC007 puntos 2 y 3 del Manual Catastral del Estado de México.
6.- Pago de impuesto predial actualizado (factura o baucher del ejercicio fiscal al corriente)	No aplica	Sí (1)	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.
7.- En caso de fusión, reidentificación o lotificación y en su caso de asignar claves catastrales, deberá presentar en un	Sí (1)	Sí (1)	Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC016 del Manual catastral del Estado de México.



<p>término de 30 días naturales a la fecha en que se haya autorizado por la autoridad competente, el oficio y el plano autorizados, así como el avalúo catastral emitido por el IGECEM o por especialistas en valuación inmobiliaria por el Instituto.</p>				
<p>8.- Pago de derechos de la Certificación de Clave y Valor Catastral.</p>		Sí (I)	Sí (I)	<p>Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 3 del Manual Catastral del Estado de México.</p>
<p>DURACION DEL TRÁMITE</p>	<p>30 MINUTOS</p>			<p>3 DÍAS HÁBILES</p>
<p>VALOR DEL TRÁMITE</p>	<p>\$259.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) ART. 166 FRAC II CÓDIGO FINANCIERO</p>			
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>EFFECTIVO</p>	<p>x</p>	<p>TARJETA DE CRÉDITO</p>	<p>TARJETA DE DÉBITO</p>
				<p>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</p>
<p>LUGAR DONDE PODRÁ PAGARSE</p>	<p>EN CAJA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL</p>			
<p>OTRAS ALTERNATIVAS</p>	<p>NO APLICA</p>			
<p>CATEGORÍA DE PRODUCTOS/ SERVICIOS</p>	<p>NO APLICA</p>			

DEPENDENCIA ORGÁNICA		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
COORDINACION DE CATASTRO Y PREDIAL		TESORERIA MUNICIPAL			
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA		LEONARDA LORENA MARQUEZ HERNANDEZ			
CALLE:	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL	NO. INT. Y EXT.:	S/N		
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	AYAPANGO		
CP:	56760	HORARIO Y DIAS DE ATENCION: LUNES A VIERNES 09:00 A 16:30 HRS. SÁBADOS DE 09:00 A 13:00 HRS.			
TELÉFONO:	9824149	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO: catastro@ayapango.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
NOMBRE DE LA OFICINA		NO APLICA			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA		NO APLICA			
CALLE:	NO APLICA	NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA		
COLONIA:	NO APLICA	MUNICIPIO:	NO APLICA		
CP:	N/A	HORARIO Y DIAS DE ATENCION: NO APLICA			
TELÉFONO:	NO APLICA	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO: NO APLICA		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE		NO APLICA			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
¿ES NECESARIA LA VERIFICACIÓN FÍSICA DEL INMUEBLE?	¿ Es necesaria la Verificación física del inmueble?				
RESPUESTA:	Sí, es necesaria.				
¿PUEDE REALIZARSE DE MANERA URGENTE?	¿Puede realizarse de manera urgente?				
RESPUESTA:	No.				
¿PUEDE HACERLO EN LÍNEA O VIRTUAL?	¿Puedo hacerlo en línea o virtual?				
RESPUESTA:	No el trámite es de manera presencial.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					



<p>ELABORÓ:</p> <p>ATZIRI MICHELL MARCELO REYES</p> <p><i>Atziri</i></p> <p>AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO</p>	<p>VISTO BUENO:</p> <p>LEONARDA LORENA MARQUEZ HERNANDEZ</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>COORDINACIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO LIC. LEONARDA LORENA MARQUEZ HERNANDEZ</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>13/DICIEMBRE/ 2023</p>
--	---	--

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

CÓDIGO	TRÁMITE	SERVICIO				
	PLANO MANZANERO CERTIFICADO	<input checked="" type="checkbox"/>				
DESCRIPCIÓN						
<p>Es la legitimación que da el Catastro Municipal sobre la existencia de un bien inmueble escrito en el padrón catastral municipal y que se genera a partir de la base de datos contenida en la carpeta manzanera correspondiente, y se expide y certifica el plano manzanero que aparecen en los registros.</p>						
FUNDAMENTO LEGAL	<p>Artículo 166 fracción III; 167; 168; 169 fracción IV; 171; 173; 175; 179 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro". Manual Catastral vigente para el Estado de México.</p>					
DOCUMENTOS QUE CONTIENE	PLANO MANZANERO CERTIFICADO	AGENCIA INDETERMINADO				
SE REALIZA EN UNIDAD	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">SI</td> <td style="width: 10%;">NO</td> <td style="width: 40%;">DIRECCIÓN WEB</td> <td style="width: 40%;">NO APLICA</td> </tr> </table>	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA	
SI	NO	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA			
CARGOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	<p>Es a solicitud del interesado, y permite verificar la descripción gráfica y a escala de un bien inmueble inscrita en el padrón catastral municipal.</p>					
REQUISITOS	ORIGINAL Escribir al propietario del inmueble.	OTRAS (en caso de no aplicarse, indicar el motivo)				
		REPARTIMIENTO (PARTE DE ADMINISTRATIVO, OFICIAL Y DESTINO DEL REQUISITO)				
PERSONAS FÍSICAS						
<p>1.- Solicitud por escrito y/o formato único de solicitud de trámites debidamente llenado.</p>	Sí (1)	No Aplica	<p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Apartado, 1.3 políticas ACG001; ACGC004 y ACGC014 punto 6 del Manual Catastral del estado de México.</p>			
<p>2.- Manifestación Catastral debidamente llenada.</p>	Sí (1)	No Aplica	<p>Apartado 1.3 Políticas ACGC010, del Manual Catastral Del Estado de México.</p>			
<p>3.- Documento con que acredite la propiedad (Testimonio Notarial, Sentencia judicial con Ejecutoria, Manifestación y pago de Traslado de Dominio, Cédula de contratación con IMEVIS y CORETT).</p>	Sí (1)	Sí (1)	<p>Artículo 116 fracción VI del Código Financiero del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 Y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México. Artículo 9 del Reglamento del libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p>			
<p>4.- Identificación oficial del propietario y/o poseedor ampliada al 200% (credencial de elector vigente, cartilla, pasaporte o cédula profesional).</p>	No Aplica	Sí (1)	<p>Artículo 8 fracción II inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.</p>			
<p>5.- En caso de no presentarse el propietario y/o poseedor, carta poder o poder notarial e identificación oficial ampliada al 200% de quien se presente a realizar el trámite.</p>	Sí (1)	No Aplica	<p>Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC010, ACGC004 punto 2, ACGC007 puntos 2 y 3 del Manual Catastral del Estado de México.</p>			
<p>6.- Pago de impuesto predial actualizado (factura o baucher del ejercicio fiscal al corriente)</p>	No aplica	Sí (1)	<p>Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México. Artículo 8 fracción II inciso C del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p>			
<p>7.- Programación y Verificación física del inmueble.</p>	Sí (1)	Sí (1)	<p>Artículos 81 del Código de Procedimientos administrativos y 177 del Código Financiero del estado de México y Municipios.</p>			
<p>8.- Pago de derechos de la Certificación de Clave y Valor catastral</p>			<p>Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC016 del Manual catastral del Estado de México.</p>			



PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

1.- Solicitud por escrito y/o formato único de solicitud de trámites debidamente llenado.	Sí (1)	No Aplica	Artículo 8 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Apartado, 1.3 políticas ACG001; ACGC004 y ACGC014 punto 6 del manual Catastral del estado de México.
2.- Manifestación catastral debidamente llenada.	Sí (1)	No Aplica	Apartado 1.3 Políticas ACGC010, del Manual Catastral Del Estado de México.
3.- Documento con que acredite la propiedad (Testimonio Notarial, Sentencia judicial con Ejecutoria, Manifestación y pago de Traslado de Dominio, Cédula de contratación con IMEVIS y CORETT).	Sí (1)	Sí (1)	Artículo 116 fracción VI del código Financiero del estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 Y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.
4.- Identificación oficial ampliada al 200% del Representante Legal Acreditado (credencial de elector vigente, cartilla, pasaporte o cédula profesional).	No Aplica	Sí (1)	Artículo 118 fracción I del código de procedimientos Administrativos del estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.
5.- Poder notarial e identificación oficial ampliada al 200% de quien se presente a realizar el trámite	Sí (1)	No Aplica	Apartado 1.3 Políticas ACGC010, ACGC004 punto 2, ACGC007 puntos 2 y 3 del Manual Catastral del Estado de México.
6.- Pago de impuesto predial actualizado (factura o baucher del ejercicio fiscal al corriente)	No aplica	Sí (1)	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.
7.- Pago de derechos de la Certificación de Clave y Valor Catastral.	Sí (1)	Sí (1)	Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC016 del Manual catastral del Estado de México.

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1.- Solicitud por escrito y/o formato único de solicitud de trámites debidamente llenado.	Sí (1)	No Aplica	Artículo 8 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Apartado, 1.3 políticas ACG001; ACGC004 y ACGC014 punto 6 del manual Catastral del estado de México.
2.- Manifestación catastral debidamente llenada.	Sí (1)	No Aplica	Apartado 1.3 Políticas ACGC010, del Manual Catastral Del Estado de México.
3.- Documento con que acredite la propiedad (Testimonio Notarial, Sentencia judicial con Ejecutoria, Manifestación y pago de Traslado de Dominio, Cédula de contratación con IMEVIS y CORETT).	Sí (1)	Sí (1)	Artículo 116 fracción VI del código Financiero del estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 Y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.
4.- Identificación oficial del propietario y/o poseedor ampliada al 200% (credencial de elector vigente, cartilla, pasaporte o cédula profesional).	No Aplica	Sí (1)	Artículo 118 fracción I del código de procedimientos Administrativos del estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.
5.- En caso de no presentarse el propietario y/o poseedor, carta poder o poder notarial e identificación oficial ampliada al 200% de quien se presente a realizar el trámite.	Sí (1)	No Aplica	Apartado 1.3 Políticas ACGC010, ACGC004 punto 2, ACGC007 puntos 2 y 3 del Manual Catastral del Estado de México.
6.- Pago de impuesto predial actualizado (factura o baucher del ejercicio fiscal al corriente)	No aplica	Sí (1)	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.
7.- Pago de derechos de la Certificación de Clave y Valor Catastral.	Sí (1)	Sí (1)	Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC016 del Manual catastral del Estado de México.

30 MINUTOS

3 DIAS HÁBILES

SESP.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100) ARTICULO 146 FRAC II CFEMM

EFFECTIVO x

TARJETA DE CRÉDITO

TARJETA DE DÉBITO

EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)

EN CAJA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL



RESERVATIVAS:	NO APLICA
REVISIÓN DEL TRÁMITE:	EN CASO DE DETECTAR INCONGRUENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE NOTIFICARA EN UN PLAZO DE 7 DÍAS HÁBILES POR ESCRITO EL PORQUE NO ES PROCEDENTE EL TRÁMITE.

DEPENDENCIA / ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
COORDINACIÓN DE CATASTRO Y PREDIAL		TESORERÍA MUNICIPAL			
NOMBRE DEL FUNCIONARIO: LEONARDA LORENA MARQUEZ HERNANDEZ					
CALLE:	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL	NO. INT. Y EXT.:	S/N		
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	AYAPANGO		
C.P.:	56760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES 09:00 A 16:30 HRS. SÁBADOS DE 09:00 A 13:00 HRS.			
CORREO ELECTRÓNICO:	catastro@ayapango.gob.mx				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO:					
NO APLICA					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA: NO APLICA					
CALLE:	NO APLICA	NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA		
COLONIA:	NO APLICA	MUNICIPIO:	NO APLICA		
C.P.:	N/A	NO APLICA			
CORREO ELECTRÓNICO:	NO APLICA				
INFORMACIÓN ADICIONAL:					
¿Puedo realizarlo de manera virtual?	No. El trámite es de manera presencial				
¿Existe el trámite urgente?	No.				
¿Hay descuento en el trámite solicitado?	No.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS:					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
ATZIRI MICHELL MARCELO REYES	LEONARDA LORENA MARQUEZ HERNANDEZ	13/DICIEMBRE/2023
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO	COORDINACIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO LIC. LEONARDA LORENA MARQUEZ HERNANDEZ	



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

CÓDIGO	TRÁMITE	X	
DECLARACIÓN PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES			
Se genera a partir de la base de datos contenida en el documento con el cual se acredite la propiedad y en el Sistema de Gestión Catastral (SGC).			
FUNDAMENTO LEGAL	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Código Financiero del Estado de México y Municipios Código Civil del Estado de México Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro". Manual Catastral vigente para el Estado de México. Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.		
DOCUMENTO A EVALUAR	TRASLADO DE DOMINIO		VIGENCIA INDETERMINADO
SE REALIZA EN LINEA	SI NO	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
ESPACIO EN EL CUAL SE DEBE REALIZAR	EN CASO DE QUE SE QUIERA HACER UN CAMBIO DE PROPIETARIO DE ALGÚN PREDIO, DENTRO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO		
REQUISITOS	ORIGINAL (seleccionar si aplica)	COPIAS (seleccionar si aplica)	FUNDAMENTO LEGAL JURÍDICO ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO
PERSONAS FÍSICAS			
1.- Solicitud por escrito y/o formato único de solicitud de trámites debidamente llenado.	Sí (1)	No Aplica	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Apartado. 1.3 políticas ACG001; ACGC004 y ACGC014 punto 6 del Manual Catastral del estado de México.
2.- Manifestación Catastral debidamente llenada.	Sí (1)	No Aplica	Artículo 24 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro". Apartado 1.3 Políticas ACGC010, del Manual Catastral Del Estado de México.
3.- Documento con que acredite la propiedad (Testimonio Notarial, Sentencia Judicial con Ejecutoria, Manifestación y pago de Traslado de Dominio, Cédula de contratación con IMEVS y CORETT).	Sí (1)	Sí (1)	Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 116 fracción VI del código Financiero del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 Y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.
4.- Identificación oficial ampliada al 200% del propietario y/o poseedor (credencial de elector vigente, cartilla, pasaporte o cédula profesional).	No Aplica	Sí (1)	Artículo 181 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.
5.- Antecedente del predio.	No	Sí (1)	Artículo 7.552 del Código Civil del Estado de México.
6.- En caso de no presentarse el propietario y/o poseedor, carta poder o poder notarial e identificación oficial ampliada al 200% de quien se presente a realizar el trámite.	Sí (1)	No Aplica	Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC010, ACGC004 punto 2, ACGC007 puntos 2 y 3 del Manual Catastral del Estado de México.

7.- Pago de impuesto predial actualizado (factura o baucher del ejercicio fiscal al corriente)	No aplica	Sí (1)	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.
8.- En caso de fusión, relotificación o lotificación y en su caso de asignar claves catastrales, deberá presentar en un término de 30 días naturales a la fecha en que se haya autorizado por la autoridad competente, el oficio y el plano autorizados, así como el avalúo catastral emitido por el IGECEM o por especialistas en valuación inmobiliaria por el Instituto.	Sí (1)	Sí (1)	Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC016 del Manual catastral del Estado de México.
9.- Pago de derechos de la Declaración Para El Pago Del Impuesto Predial Sobre Adquisición De Inmuebles Y Otras Operaciones Traslativas De Dominio De Inmuebles	Sí (1)	Sí (1)	Artículos 30, 113 al 117, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2 y 13 de la Ley de Ingresos Municipal del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 3 del Manual Catastral del Estado de México.

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

1.- Solicitud por escrito y/o formato único de solicitud de trámites debidamente llenado.	Sí (1)	No Aplica	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Apartado, 1.3 políticas ACGC001; ACGC004 y ACGC014 punto 6 del Manual Catastral del estado de México.
2.- Manifestación Catastral debidamente llenada.	Sí (1)	No Aplica	Artículo 24 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro". Apartado 1.3 Políticas ACGC010, del Manual Catastral Del Estado de México.
3.- Documento con que acredite la propiedad (Testimonio Notarial, Sentencia judicial con Ejecutoria, Manifestación y pago de Traslado de Dominio, Cédula de contratación con IMEVIS y CORETT).	Sí (1)	Sí (1)	Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 116 fracción VI del código Financiero del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 Y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.
4.- Identificación oficial ampliada al 200% del propietario y/o poseedor (credencial de elector vigente, cartilla, pasaporte o cédula profesional).	No Aplica	Sí (1)	Artículo 181 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.
5.- Antecedente del predio.	No	Sí (1)	Artículo 7.552 del Código Civil del Estado de México.
6.- En caso de no presentarse el propietario y/o poseedor, carta poder o poder notarial e identificación oficial ampliada al 200% de quien se presente a realizar el trámite.	Sí (1)	No Aplica	Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC010, ACGC004 punto 2, ACGC007 puntos 2 y 3 del Manual Catastral del Estado de México.
7.- Pago de impuesto predial actualizado (factura o baucher del ejercicio fiscal al corriente)	No aplica	Sí (1)	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.
8.- En caso de fusión, relotificación o lotificación y en su caso de asignar claves catastrales, deberá presentar en un término de 30 días naturales a la fecha en que se haya autorizado por la autoridad competente, el oficio y el plano autorizados, así como el avalúo catastral emitido por el IGECEM o por especialistas en valuación inmobiliaria por el Instituto.	Sí (1)	Sí (1)	Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC016 del Manual catastral del Estado de México.
9.- Pago de derechos de la Declaración Para El Pago Del Impuesto Predial Sobre Adquisición De Inmuebles Y Otras Operaciones Traslativas De Dominio De Inmuebles	Sí (1)	Sí (1)	Artículos 30, 113 al 117, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2 y 13 de la Ley de Ingresos Municipal del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 3 del Manual Catastral del Estado de México.

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1.- Solicitud por escrito y/o formato único de solicitud de trámites debidamente llenado.	Sí (1)	No Aplica	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código
---	--------	-----------	--



2.- Manifestación Catastral debidamente llenada.	Sí (1)	No Aplica	Administrativo del Estado de México. Apartado, 1.3 políticas ACG001; ACGC004 y ACGC014 punto 6 del Manual Catastral del estado de México. Artículo 24 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro". Apartado 1.3 Políticas ACGC010, del Manual Catastral Del Estado de México.
3.- Documento con que acredite la propiedad (Testimonio Notarial, Sentencia Judicial con Ejecutoria, Manifestación y pago de Traslado de Dominio, Cédula de contratación con IMEVIS y CORETT).	Sí (1)	Sí (1)	Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 116 fracción VI del código Financiero del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 Y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.
4.- Identificación oficial ampliada al 200% del propietario y/o poseedor (credencial de elector vigente, cartilla, pasaporte o cédula profesional).	No Aplica	Sí (1)	Artículo 181 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.
5.- Antecedente del predio.	No	Sí (1)	Artículo 7.552 del Código Civil del Estado de México.
6.- En caso de no presentarse el propietario y/o poseedor, carta poder o poder notarial e identificación oficial ampliada al 200% de quien se presente a realizar el trámite.	Sí (1)	No Aplica	Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC010, ACGC004 punto 2, ACGC007 puntos 2 y 3 del Manual Catastral del Estado de México.
7.- Pago de impuesto predial actualizado (factura o baucher del ejercicio fiscal al corriente)	No aplica	Sí (1)	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.
8.- En caso de fusión, relotificación o lotificación y en su caso de asignar claves catastrales, deberá presentar en un término de 30 días naturales a la fecha en que se haya autorizado por la autoridad competente, el oficio y el plano autorizados, así como el avalúo catastral emitido por el IGECEM o por especialistas en valuación inmobiliaria por el Instituto.	Sí (1)	Sí (1)	Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC016 del Manual catastral del Estado de México.
9.- Pago de derechos de la Declaración Para El Pago Del Impuesto Predial Sobre Adquisición De Inmuebles Y Otras Operaciones Traslativas De Dominio De Inmuebles	Sí (1)	Sí (1)	Artículos 30, 113 al 117, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2 y 13 de la Ley de Ingresos Municipal del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 3 del Manual Catastral del Estado de México.

TIEMPO DEL TRÁMITE	30 MINUTOS		TIEMPO DE ESPERA	7 - 10 DÍAS HÁBILES		
BASE LEGAL	Variable. Artículos 30, 113 al 117, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2 y 13 de la Ley de Ingresos Municipal del Estado de México					
MODO DE PAGO	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
LUGAR DE PAGOS	EN CAJA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL					
PAGO ALTERNATIVO	NO APLICA					
CARGOS DE RESOLUCIÓN DEL	EN CASO DE DETECTAR INCONGRUENCIAS EN LA DOCUMENTACION PRESENTADA SE NOTIFICARA EN UN PLAZO DE 7 DÍAS HÁBILES POR ESCRITO EL PORQUE NO ES PROCEDENTE EL TRÁMITE.					

DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
COORDINACIÓN DE CATASTRO Y PREDIAL			TESORERÍA MUNICIPAL		
LEONARDA LORENA MARQUEZ HERNANDEZ					
CALLE:	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL			NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	CENTRO		MUNICIPIO:	AYAPANGO	
C.P.:	56760	LUNES A VIERNES 09:00 A 16:30 HRS. SÁBADOS DE 09:00 A 13:00 HRS.			



(01597)	9824149	N/A	N/A	catastro@ayapango.gob.mx
---------	---------	-----	-----	--------------------------

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

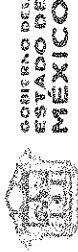
NO APLICA				
NO APLICA				
CALLE:	NO APLICA	NO. INT. Y EXT.:		NO APLICA
COLONIA:	NO APLICA	MUNICIPIO:	NO APLICA	
C.P.:	N/A	NO APLICA		
N/A	NO APLICA	N/A	N/A	N/A
NO APLICA				

INFORMACIÓN ADICIONAL

	¿Qué costo tiene El Pago Del Impuesto Predial Sobre Adquisición De Inmuebles Y Otras Operaciones Traslativas De Dominio De Inmuebles ?
RESPUESTA:	Variable. Art. 30, 113 al 117, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2 y 13 de la Ley de Ingresos Municipal del Estado de México
	¿ Es necesaria la Verificación física del inmueble?
RESPUESTA:	Si, es necesaria.
	¿Puede realizarse de manera urgente?
RESPUESTA:	No hay trámites de manera urgente. Sin excepción.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

ELABORÓ: ATZIRI MICHELL MARCELO REYES <i>Atziri</i> AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO	VISTO BUENO: LEONARDA LORENA MARQUEZ HERNANDEZ <i>[Signature]</i> COORDINACIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO LIC. LEONARDA LORENA MARQUEZ HERNANDEZ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/DICIEMBRE/2023
--	---	--



**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2023
DE LA DEPENDENCIA CATASTRO MUNICIPAL DE AYAPANGO DEL ESTADO DE MÉXICO**

FORMATO 2 RTAPA: REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): COORDINACION DE PREDIAL Y CATASTRO

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: LEONARDA LORENA MARQUEZ HERNANDEZ

Fecha de Elaboración: 13 DE DICIEMBRE DE 2023

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 15 DE DICIEMBRE DE 2023

Total, de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 3 Número de trámites prioritarios para 2023: 1

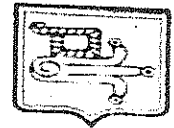
TERCER TRIMESTRE

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación Normativa Programadas	Avance de su Cumplimiento anotar únicamente porcentaje	Acciones de Mejora Programadas	Avance de su Cumplimiento anotar únicamente porcentaje	Unidad Administrativa Responsable
AVA/PHYC	CERTIFICACIÓN DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL	1	100%	EL TIEMPO DE RESPUESTA ES DE 72 HORAS A PARTIR DE QUE SE RECIBE EL TRÁMITE, SE REDUCE A 48 HORAS EL TIEMPO DE ESPERA, REDUCIENDO ASI EN 24 HORAS EL TIEMPO DE RESPUESTA A PARTIR DE LA SOLICITUD DE TRÁMITE.	100%	COORDINACIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO

Elaboró
ATZIRI MICHELL MARCELO REYES
Atziri


 LEONARDA LORENA MARQUEZ HERNANDEZ
 COORDINADORA DE PREDIAL Y CATASTRO


SERGIO RODRIGO RAMOS MARTINEZ
COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA



DEPENDENCIA GENERAL		Tesorero		CLAVE		FECHA		
DEPENDENCIA AUXILIAR		Redes y Catastro		CLAVE		DIA	MES	AÑO
						08	12	2023
DATOS DEL CONTRIBUYENTE O USUARIO								
NOMBRE COMPLETO:							RFC	
DOMICILIO				LOCALIDAD				
				Ayapango de Gabriel Romero Melan				
PAGUESE A LA DIRECCION DE TESORERIA Y FINANZAS AYAPANGO								
CANTIDAD CON NUMERO				CANTIDAD CON LETRA				
\$ 100.000.000.000.000				100 millones de pesos con 00/100 ms.				
POR CONCEPTO DE:				CON FUNDAMENTO EN:				
Liberación de clave y valor				catastro Art. 105 Fra. II CPH.				
ELABORO				AUTORIZA EL PAGO			SELLO DE CAJA	
M. Sc. Miguel M. R. (Nombre Y Firma Del Servidor Público Que Elabora La Orden)				Lorena M. V. Hernandez (Nombre Y Firma Del Servidor Público Que Autorizo Y Elabora)			08 DIC 2023 PAGA	